



Expediente: 369/26

Carátula: LUNA CRISTIAN FABRICIO C/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 21/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - LUNA, CRISTIAN FABRICIO-ACTOR

20282229162 - ASOCIART S.A. A.R.T., -DEMANDADO

90000000000 - FRUTOS DEL CHAÑAR SA, -TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 369/26



H105026343760

JUICIO: LUNA CRISTIAN FABRICIO c/ ASOCIART SA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO s/ ACCIDENTE DE TRABAJO-Expte. N°369/26-Juzgado del Trabajo VII nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó a FRUTOS DEL CHAÑAR S.A. a los fines de que comparezca a estar a derecho, en el domicilio denunciado sito en LOTE 35 E PICADA 7 , NEUQUÉN, CAPITAL, NEUQUEN el 25/06/2026 a horas 09:30, conforme surge del informe del Juzgado de Paz San Patricio del Chañar . El plazo comenzó el día **26/06/2026** y venció el día **31/07/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La firma FRUTOS DEL CHAÑAR S.A. no contestó el traslado conferido.- Es mi informe. **Prosecretaría.**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Palacio el 18/08/2026:

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de la causa, dispongo hacer efectivo el apercibimiento ordenado en la sentencia del 14/04/2026. En consecuencia, dispongo que las sucesivas notificaciones a FRUTOS DEL CHAÑAR S.A. se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. Al pedido de apertura a pruebas: reitere oportunamente, una vez firme la presente providencia. DHCM-369/26.

Actuación firmada en fecha 20/08/2026

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.